



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de diciembre de 2011 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Plakalović (Vicepresidenta) (Serbia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Kelapile

Sumario

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013
(continuación)

Examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º y en sus períodos extraordinarios de sesiones 15º, 16º y 17º

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/66/L.21: Los océanos y el derecho del mar

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

11-64191 (S)



Se ruega reciclar



Financiación de gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

Facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto

Tema 133 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011
(continuación)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

En ausencia del Sr. Tommo Monthe (Camerún), la Vicepresidenta Sra. Plakalović (Serbia) asume la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 134 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013
(continuación)

Examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales
(A/66/7/Add.21 y A/66/340)

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona
(A/66/7/Add.19 y A/66/563)

1. **La Sra. Casar** (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (A/66/340) dice que se han propuesto dos posibles opciones como alternativa a los arreglos de financiación actuales. La primera opción es establecer una cuenta especial y separada para financiar las misiones políticas especiales, con presupuestos, financiación e informes anuales y cuyos ejercicios financieros cubran el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio. La otra opción es separar los presupuestos de las misiones políticas especiales en una nueva sección del presupuesto por programas y presentarlos anualmente. Con respecto a mejorar los arreglos de financiación durante la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz a misiones políticas especiales, el Secretario General propone que la Asamblea General autorice a las misiones políticas especiales a tener acceso al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz. Otra opción es que la Asamblea aumente de 10 a 50 millones de dólares el actual límite de la facultad discrecional del Secretario General para efectuar, en el marco del presupuesto por programas, gastos imprevistos y extraordinarios, con la anuencia de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por decisión del Consejo de Seguridad. Ambas opciones permitirían responder con rapidez a los cambios de las necesidades de recursos de las misiones políticas especiales durante las etapas de puesta en marcha, expansión y transición.

2. Se proponen cuatro opciones para el apoyo a las misiones especiales, a saber, poner la cuenta de apoyo a

las operaciones de mantenimiento de la paz a disposición de las misiones políticas especiales para atender a sus necesidades de apoyo; utilizar la cuenta especial separada, en el supuesto de que la apruebe la Asamblea, para financiar la cuenta de apoyo y el Centro Mundial de Servicios, sobre la base del tamaño del presupuesto de la misión política especial como porcentaje de los presupuestos combinados de las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz; autorizar que las necesidades de apoyo variables se financien con cargo a los presupuestos de las misiones políticas especiales; e incluir la capacidad de apoyo a las misiones políticas especiales en la cuenta de apoyo y el Centro Mundial de Servicios y contribuir a estos con cargo al presupuesto por programas sobre la base del tamaño del presupuesto de la misión política especial como porcentaje de los presupuestos combinados de las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz.

3. Refiriéndose a continuación al informe del Secretario General sobre la solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (A/66/563), la oradora dice que el informe se ha presentado de conformidad con la resolución 65/259 de la Asamblea General, que autoriza al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad no superior a 9.882.594 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011. Debido a circunstancias imprevistas, el Tribunal no podrá concluir su labor para febrero de 2012 según lo proyectado previamente. En consecuencia, necesitará apoyo financiero adicional para sus actividades hasta julio de 2012, fecha prevista para su conclusión. En el presente informe se indica la situación de las actividades del Tribunal y el total de sus recursos. Teniendo en cuenta la falta de contribuciones voluntarias para el Tribunal Especial a fines de octubre de 2011, el Secretario General solicita a la Asamblea que apruebe una subvención de 9.066.400 dólares para el período comprendido entre enero y julio de 2012 con cargo a los recursos para misiones políticas especiales para el bienio 2012-2013. El monto de la subvención se ajustará si se reciben nuevas contribuciones voluntarias.

4. **El Sr. Pascoe** (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos) dice que, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 65/259, la Secretaría examinó cuidadosamente las cuestiones

planteadas y formuló propuestas con objeto de subsanar las deficiencias de los arreglos actuales de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales.

5. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (A/66/7/Add.21), dice que la utilización cada vez mayor del mecanismo de las misiones políticas especiales y la ampliación del alcance y el tamaño de estas justifica una reevaluación de su financiación y apoyo para determinar qué arreglos facilitarían en mejor forma el cumplimiento eficaz y eficiente de sus mandatos. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha señalado varias deficiencias en el informe del Secretario General (A/66/340); habría esperado un análisis más a fondo de la eficacia de los arreglos actuales y un desglose de las cuestiones que afectan a los grupos temáticos respectivos de las misiones políticas especiales. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que la aplicación de las opciones sobre arreglos revisados de financiación y apoyo no generaría en sí gastos adicionales. Observa, sin embargo, que el análisis de los posibles gastos vinculados al cambio del ejercicio financiero de las misiones políticas especiales del 1 de julio al 30 de junio está incompleto.

6. La Comisión Consultiva recomienda la creación de una cuenta especial y separada para la financiación de las misiones políticas especiales, junto con el cambio del ejercicio financiero del 1 de julio al 30 de junio. Aunque la información recibida no justifica del todo la forma en que el cambio resolvería todos los problemas señalados, la Comisión Consultiva considera que aportaría los beneficios descritos en el párrafo 31 de su informe (A/66/7/Add.21). Debería proporcionarse más información sobre las consecuencias del cambio del ejercicio financiero propuesto para los procesos de la Asamblea General cuando esta considere las propuestas.

7. Reconociendo la importancia de que el Secretario General pueda responder en forma oportuna a las decisiones sobre la puesta en marcha, ampliación o transición de las misiones políticas especiales y teniendo en cuenta las tendencias históricas de las necesidades de estas, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe, con la anuencia de la Comisión Consultiva, el acceso al Fondo de Reserva

para el Mantenimiento de la Paz hasta por la cantidad de 25 millones de dólares por decisión de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad relativa a la puesta en marcha o la ampliación de misiones políticas especiales sobre el terreno. La Comisión Consultiva recomienda además, con respecto a las decisiones de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad relativas a la puesta en marcha o la ampliación de una misión política especial, que la Asamblea General autorice compromisos de hasta 25 millones de dólares, con la anuencia de la Comisión Consultiva, para existencias para el despliegue estratégico con anterioridad a la consignación presupuestaria correspondiente.

8. Con respecto al apoyo de las misiones en la Sede, la Comisión Consultiva es de la opinión de que los beneficios se acumularían si los arreglos variables de apoyo se financiaran a través de un solo mecanismo. Por consiguiente, recomienda que la Asamblea ponga la cuenta de apoyo a disposición de todos los departamentos y oficinas para financiar sus necesidades variables de apoyo en relación con las misiones políticas especiales sobre el terreno, manteniendo al mismo tiempo los arreglos actuales para la financiación de la cuenta de apoyo y el Centro Mundial de Servicios. Dados los niveles de actividad actuales, permitir que la cuenta de apoyo se utilice en esa forma no debería dar lugar a necesidades adicionales en dicha cuenta.

9. Refiriéndose a continuación al informe de la Comisión Consultiva sobre la solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (A/66/7/Add.19), dice que el cambio de febrero a julio de 2012 de la fecha prevista para la conclusión de la labor del Tribunal ha dado lugar a un aumento del presupuesto aprobado para 2012 de 2,4 millones de dólares a 9,1 millones. Como no hay contribuciones voluntarias para 2012, el Secretario General pide que la Asamblea apruebe una subvención de 9.066.400 dólares a fin de que el Tribunal Especial pueda concluir su mandato. La subvención que apruebe la Asamblea se desembolsará en incrementos y se ajustará sobre la base de las contribuciones voluntarias.

10. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la subvención como medida excepcional. Queda entendido que los fondos del presupuesto ordinario que se consignan para el Tribunal Especial se reembolsarán a las Naciones Unidas cuando se liquide el Tribunal y que la Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité de Gestión, el Secretario y los demás

funcionarios de alta categoría del Tribunal intensificarán los esfuerzos orientados a financiar sus actividades mediante contribuciones voluntarias y a ampliar su base de donantes. La Comisión Consultiva espera que no se presenten nuevas solicitudes de subvención para el Tribunal Especial.

11. En la sección V se examinan las actividades residuales y las actividades relacionadas con el legado que tendrán lugar como preparación para el cierre del Tribunal Especial y con posterioridad a este. La Comisión Consultiva confía en que se adoptarán métodos eficaces de recaudación de fondos para asegurar una cantidad suficiente de contribuciones voluntarias para el Tribunal Especial de Liquidación establecido mediante un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona.

12. **El Sr. Presutti** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre del país adherente Croacia; los países candidatos Islandia y Montenegro; y, además, la República de Moldova, Serbia y Ucrania, dice que, si bien la Unión Europea lamenta la presentación tardía de los informes sobre arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales, espera con interés un debate exhaustivo sobre el tema, dada la importancia que tienen esas misiones para prevenir, controlar y resolver los conflictos.

13. La Unión Europea ha solicitado reiteradamente una previsión y una presupuestación realistas para las misiones políticas especiales. Sin embargo, las opciones presentadas, en su conjunto, introducirían un cambio radical en el proceso presupuestario de las Naciones Unidas. Antes de adoptar cualquier decisión sobre propuestas de tal magnitud, es preciso que la Comisión conozca a fondo las cuestiones que se han de abordar; teme que el análisis y las pruebas presentados en el informe del Secretario General (A/66/340) no sean suficientemente amplios. Por consiguiente, en el curso de las consultas oficiosas tratará de examinar las razones en que se basan las distintas opciones y considerar las consecuencias administrativas, los costos, los riesgos y los posibles beneficios de estas.

14. La Unión Europea ha declarado repetidas veces que ninguna propuesta de reforma del proceso presupuestario se debe considerar en forma aislada. Anteriormente algunas delegaciones indicaron que deseaban considerar la modificación de la escala de cuotas que se aplica a las misiones políticas especiales. Ninguna de las opciones presentadas en el informe del

Secretario General supone la necesidad de tal modificación. La aplicación de la escala de cuotas de las operaciones de mantenimiento de la paz a las misiones políticas especiales daría lugar a una distribución menos equilibrada de las responsabilidades financieras entre los Estados Miembros, lo que es inaceptable.

15. **El Sr. Hagmann** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que el número, el alcance y la complejidad de las misiones políticas especiales ha aumentado hasta tal punto que representan el 20% del presupuesto ordinario, frente al 6% en el bienio 2000-2001. Habida cuenta de la distribución cronológica de esas misiones y de la imprevisibilidad de sus necesidades, la estructura bienal no es lo suficientemente flexible para permitir su financiación óptima; por consiguiente, Suiza y Liechtenstein apoyan la recomendación de la Comisión Consultiva de que se establezca una cuenta y un ejercicio financiero separados para las misiones políticas especiales. Está de acuerdo con el Secretario General en que las misiones políticas especiales requieren un mecanismo claramente definido que permita la financiación inmediata de su puesta en marcha, ampliación o transición cuando se apruebe su mandato. A ese efecto, la propuesta de permitirles acceso al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y a las existencias para el despliegue estratégico es prometedora. Por último, es preciso alentar las sinergias entre la capacidad de apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz y la capacidad de apoyo a las misiones políticas especiales para evitar la duplicación. Las misiones políticas especiales deben tener acceso a las capacidades de apoyo con independencia de la fuente de financiación. Ello contribuiría además a una mayor transparencia de la asignación de recursos para fines de apoyo en todo el sistema de las Naciones Unidas.

16. Es lamentable que un asunto tan importante y complejo como este se aborde solo al final del período de sesiones y que se haya podido disponer del informe del Secretario General poco antes de su presentación oficial, lo que ha dado poco tiempo a las delegaciones para estudiarlo con atención. Se debe asignar tiempo suficiente para las deliberaciones de la Comisión a fin de que las delegaciones entiendan todas las consecuencias de las opciones propuestas.

17. **El Sr. de Alba** (México) dice que el aumento de los recursos para las misiones políticas especiales es el principal factor que influye en el crecimiento del

presupuesto ordinario. Dada la naturaleza de ese tipo de misiones, la solución más adecuada sería crear una cuenta separada para ellas y armonizar su ciclo presupuestario con el de las misiones de mantenimiento de la paz. Su delegación apoya también las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se permita a las misiones políticas especiales tener acceso a la cuenta de apoyo, el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y las existencias para el despliegue estratégico.

18. De las 31 misiones políticas especiales actualmente en marcha, solo una fue establecida por la Asamblea General, en tanto que las demás fueron establecidas por el Consejo de Seguridad. A falta de un foro donde la Asamblea pueda discutir todos los aspectos de esas misiones, su supervisión se limita a la financiación. Además de eso, los mecanismos de financiación de las misiones políticas especiales, especialmente la escala de cuotas, no toman en cuenta el papel y la naturaleza de esas misiones y las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

19. El orador apoya la declaración formulada por el representante de Suiza con respecto a la presentación tardía de los informes y dice que los problemas descritos se deben tratar con urgencia.

20. **El Sr. Lieberman** (Estados Unidos de América) dice que las deficiencias de los arreglos administrativos y financieros para las misiones políticas especiales se pueden subsanar introduciendo ajustes técnicos a los arreglos actuales. Los cambios radicales pueden tener consecuencias negativas que no se tratan suficientemente en el informe del Secretario General (A/66/340), entre otras cosas para el examen de las propuestas por la Quinta Comisión. Además, si bien la Comisión ha expresado reiteradamente su preocupación ante el enfoque poco sistemático de la presupuestación, las propuestas de más largo alcance del Secretario General exacerbarán en realidad esa naturaleza poco sistemática del proceso presupuestario.

21. Las propuestas que la Comisión tiene ante sí entrañan cambios fundamentales para la estructura básica de una parte sustancial de su labor, habida cuenta de que las misiones políticas especiales representan alrededor del 20% del presupuesto ordinario. Es imprescindible una deliberación prudente a fin de que cualquier cambio en los arreglos de financiación y apoyo no produzcan efectos adversos en

las poblaciones vulnerables de las zonas en que muchas de las misiones prestan servicios.

22. **El Sr. Ren Yisheng** (China) dice que le preocupa la publicación tardía de los informes que la Comisión tiene ante sí; de hecho, se pudo disponer del informe de la Comisión Consultiva el día en que debían comenzar las deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones será extremadamente difícil si las delegaciones han tenido tan poco tiempo para examinar los informes.

23. Se deben proporcionar recursos de apoyo a las misiones políticas especiales, que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la paz. Sin embargo, la Secretaría debe mostrar más disciplina presupuestaria y disponer una utilización más eficiente de los recursos en los proyectos de presupuesto presentados para esas misiones. A juicio de su delegación, el establecimiento de una cuenta separada para las misiones políticas especiales no ofrecería una solución amplia a los problemas actuales. El orador dice que pedirá aclaraciones respecto de varias cuestiones e insta a los Estados Miembros a que procedan con cuidado en la adopción de decisiones, dada la complejidad de los arreglos de financiación y apoyo.

24. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que la presentación de informes importantes solo días antes de que la Comisión debe terminar su labor en la parte principal del período de sesiones es señal de ineficiencia de parte de la Secretaría, que obstaculiza el proceso legislativo.

25. El informe del Secretario General sobre los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales debió contener análisis y propuestas más detalladas que respondieran mejor al deseo de los Estados Miembros de ocuparse de los niveles de financiación y el alcance de esas misiones. En lugar de eso, el Secretario General propuso que se introdujeran cambios a los arreglos de financiación manteniendo al mismo tiempo los grupos temáticos actuales, con lo que se pasa por alto el problema de que muchas de las misiones políticas especiales más costosas tienen más afinidad con las misiones de mantenimiento de la paz y, por consiguiente, se deben financiar sobre la base de la escala de cuotas relativa a esas misiones. Si la Asamblea acepta las recomendaciones que figuran en el párrafo 85 del informe de la Comisión Consultiva (A/66/7/Add.21), tendría que adoptar la decisión expresa de convertir algunas de las misiones políticas especiales actuales, como la UNAMI y la UNAMA, en misiones de

mantenimiento de la paz y aplicar la escala de cuotas apropiada. Esa medida resultaría en una mayor transparencia presupuestaria y resolvería las dificultades señaladas por el Secretario General.

26. A falta de criterios para distinguir entre una misión política especial y una misión de mantenimiento de la paz, las recomendaciones de la Comisión Consultiva permitirán a la Secretaría y el Secretario General hacer de cualquier misión sobre el terreno una misión política especial, lo que eximiría a los miembros permanentes del Consejo de sus obligaciones financieras respecto de las misiones de mantenimiento de la paz. Esa situación es inaceptable para esta delegación.

27. Dada la complejidad y el carácter delicado de las propuestas que la Comisión tiene ante sí, esta debería consignar fondos para la financiación de las misiones políticas especiales en los primeros seis meses de 2012 y aplazar el examen del tema hasta la segunda parte de la continuación del período de sesiones.

28. **El Sr. Prokhorov** (Federación de Rusia) dice que el análisis de las cuestiones relativas a la financiación y apoyo para las misiones políticas especiales y las propuestas presentadas en el informe del Secretario General (A/66/340), que a primera vista parecen ser simplemente de carácter técnico, darán lugar en realidad a cambios sustantivos en el proceso presupuestario y de financiación para esas misiones. Será imposible llegar a una decisión definitiva sobre cualquiera de las opciones en este momento, debido en parte a la falta de información por parte de la Secretaría y a la falta de claridad de las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

29. Considerando que es poco probable que se resuelvan las cuestiones relativas a las misiones políticas especiales, su delegación está a favor de seguir financiándolas con cargo al presupuesto ordinario. Cambiar su ciclo presupuestario por el de las misiones de mantenimiento de la paz es inaceptable también; en los últimos tres años, la segunda parte de la continuación del período de sesiones, que se reserva al examen de los presupuestos de mantenimiento de la paz, no ha logrado terminar en la fecha prevista debido a la politización de las cuestiones examinadas. Le preocupa también la propuesta de dar a las misiones políticas especiales acceso a los mecanismos de reserva establecidos y financiados por los Estados Miembros para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de las operaciones de

mantenimiento de la paz; es esencial que las decisiones de la Asamblea sobre el asunto que se examina no produzcan efectos adversos en esas operaciones.

30. Su delegación tratará de encontrar soluciones cuidadosamente examinadas y no politizadas que atiendan a los intereses de todas las partes y que no entrañen posibles consecuencias negativas para el futuro. Por ejemplo, desea evitar, al adoptar decisiones sobre las misiones políticas especiales, el tipo de error que ocurrió cuando la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) fue establecida utilizando el modelo de financiación estandarizado, lo que privó a los Estados Miembros de la oportunidad de discutir las necesidades de la nueva Misión.

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º y en sus períodos extraordinarios de sesiones 15º, 16º y 17º (A/66/7/Add.20 y A/66/586)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar (A/66/7/Add.15; A/C.5/66/10)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/66/7/Add.17; A/C.5/66/11)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/66/L.21: Los océanos y el derecho del mar (A/66/7/Add.14; A/C.5/66/12)

31. **La Sra. Casar** (Contralor), al presentar las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º y en sus períodos extraordinarios de sesiones 15º, 16º y 17º (A/66/586), dice que las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en 2011 resultaron en necesidades presupuestarias adicionales estimadas en 11 millones de dólares para el bienio 2010-2011 y 13,3 millones para el bienio 2012-2013. Se pidió a la Asamblea que aprobara la financiación de las necesidades adicionales para el

bienio 2010-2011 con cargo a los recursos consignados en el presupuesto por programas para ese bienio como se indica en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto (A/66/578 y Corr.1); que aprobara una consignación adicional de 13,3 millones de dólares, incluidos 4,8 millones para la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 7,4 millones para la sección 24, Derechos humanos, y 144.300 dólares para la sección 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se examinarán en el contexto del fondo para imprevistos de ese bienio; y que apruebe el establecimiento de seis nuevos puestos en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En relación con eso, se necesitarán 178.800 dólares en la sección 17, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se compensarán con una cantidad equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

32. Al presentar la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/C.5/66/10), la oradora dice que el costo estimado de proseguir la labor de buenos oficios del Secretario General en 2012 conforme al proyecto de resolución asciende a 1,2 millones de dólares en la sección 3, Asuntos políticos, con exclusión de las contribuciones del personal. Ello incluye una plantilla compuesta por un Asesor Especial de categoría Secretario General Adjunto que se contratará por períodos de servicios efectivos, dos Oficiales de Asuntos Políticos de categoría P-4 y uno de categoría P-3, y un auxiliar administrativo del Cuadro de Servicios Generales. A los efectos de presentar el total de necesidades de recursos para las misiones políticas especiales, esas necesidades se han incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones para esas misiones para 2012 (A/66/354/Add.1 y Corr.1 y 2).

33. Si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1, se necesitará la cantidad de 1,2 millones de dólares para la sección 3, Asuntos políticos, la que se cargará a la consignación para misiones políticas especiales para el bienio 2012-2013, y la cantidad de 157.600 dólares para la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensará con una cantidad correspondiente en la sección de ingresos

1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Se pide la aprobación de las necesidades en el contexto de las estimaciones del Secretario General con respecto a las misiones políticas especiales, las misiones de buenos oficios y otras iniciativas de carácter político autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/66/354/Add.1 y Corr.1 y 2).

34. Refiriéndose a continuación a la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1 relativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (A/C.5/66/11), la oradora dice que, de conformidad con la regla 153 del Reglamento de la Asamblea General, la Tercera Comisión ya tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto (A/C.3/66/L.58) cuando aprobó el proyecto de resolución, conforme al cual la Asamblea autorizaría al Comité a reunirse durante una semana adicional cada año, semana que habría de añadirse a continuación de un período ordinario de sesiones en marcha, teniendo presente la necesidad de ajustes razonables del Comité, y sin perjuicio del proceso de reforma en curso encaminado a fortalecer el sistema de órganos de tratados. El Comité se reunirá en Ginebra por una semana adicional en 2012 y 2013, respectivamente, con el fin de ocuparse de los informes en espera de examen.

35. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se consignan créditos para las actividades solicitadas en relación con el párrafo 6 del proyecto de resolución y no es posible actualmente encontrar actividades dentro de las secciones pertinentes del presupuesto que se puedan interrumpir, aplazar, acortar o modificar durante el bienio. Si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1, se necesitarán recursos adicionales por un total de unos 3,0 millones de dólares, lo que incluye 213.600 dólares para la sección 24, Derechos humanos, 2,8 millones para la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 8.800 dólares para la sección 29E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Ello representaría un débito contra el fondo para imprevistos y, como tal, requeriría una consignación adicional para el bienio 2012-2013.

36. Al presentar la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/66/L. 21 sobre los océanos y el derecho

del mar (A/C.5/66/12), la oradora dice que, de acuerdo a los términos de los párrafos 63 y 64 del proyecto de resolución, la Asamblea solicitará al Secretario General que asigne recursos apropiados y suficientes a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para que preste servicios y asistencia adecuados a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, entre otras cosas mediante el establecimiento de nuevos puestos para reforzar al Sistema de Información Geográfica y la prestación de apoyo jurídico y administrativo a la Comisión. Además, de conformidad con los términos de los párrafos 36, 66, 168, 208, 231 y 245 del proyecto de resolución, se solicitará al Secretario General que convoque reuniones de los Estados Partes en la Convención, la Comisión, y diversos grupos de trabajo que traten cuestiones conexas, así como reuniones plenarias en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

37. Las necesidades estimadas de recursos para reforzar la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar son de 815.800 dólares para cubrir el costo de tres nuevos puestos — uno de Oficial del Sistema de Información Geográfica de categoría P-5, uno de Oficial Jurídico de categoría P-4 y un auxiliar administrativo/de tecnología de la información del Cuadro de Servicios Generales— y los costos operacionales asociados con los puestos. No se necesitarán recursos adicionales para servicios de conferencias relacionados con las reuniones mencionadas, puesto que ya se han incluido en el calendario de conferencias y reuniones. En consecuencia, si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A/66/L.21, se necesitarán recursos adicionales por la suma de 815.800 dólares, de los cuales 537.000 dólares para la sección 8, Asuntos jurídicos, 192.100 dólares para la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y 86.700 dólares para la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarán con una cantidad igual en la sección de ingresos 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

38. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al introducir el informe de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16°, 17° y 18° y en sus períodos extraordinarios de sesiones 15°, 16° y 17° (A/66/7/Add.20), dice que las

recomendaciones de la Comisión Consultiva entrañarán una reducción de 886.200 dólares de las necesidades adicionales de 13.261.800 dólares propuestas para el bienio 2012-2013. Para el bienio 2010-2011, el Secretario General propone que se satisfagan las necesidades adicionales de 10.573.700 dólares con cargo a la consignación existente, según se indica en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto (A/66/578 y Corr.1).

39. Además de un total de seis puestos propuestos para el bienio 2012-2013, el Secretario General propone varias plazas que se financiarán con cargo al rubro personal temporario general, por la cantidad de 3.720.000 dólares. En el anexo I del informe de la Comisión Consultiva (A/66/7/Add.20) figura una lista de todas las plazas y sus respectivas categorías, la duración del servicio y las funciones de cada una. La Comisión Consultiva no recomienda la aprobación de los dos puestos de P-3 y de tres plazas, como se explica en los párrafos 4, 5, 8 y 10 de su informe.

40. En su informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/66/7/Add.15), la Comisión Consultiva observa que el costo de mantener los buenos oficios del Secretario General por un año por intermedio de su Asesor Especial será de 1.200.500 dólares. Esa función ha sido desempeñada por un Asesor Especial interino desde el 1 de enero de 2010 y se prevé el nombramiento de un nuevo Asesor Especial para fines de 2011. La Comisión Consultiva acoge con agrado el apoyo prestado por el Grupo de Amigos del Secretario General sobre Myanmar y alienta a la Oficina del Asesor Especial a que aproveche íntegramente las oportunidades de celebrar reuniones en Nueva York con el fin de reducir los gastos de viajes. Las necesidades propuestas, que se cargarían contra el crédito para las misiones políticas especiales en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, ya han sido presentadas a la Asamblea en su período de sesiones en curso.

41. Al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1 relativa a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/66/7/Add.17), el orador dice que la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea que, si aprueba el

proyecto de resolución, se necesitarán recursos adicionales por la cantidad de 2.993.200 para el bienio 2012-2013 y representarán un cargo contra el fondo para imprevistos.

42. Sobre la situación de la cantidad de informes de los Estados Partes en la Convención que están a la espera de su examen por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se ha informado a la Comisión Consultiva de que solo 2 de los 24 informes recibidos han sido examinados y que si se mantiene el ritmo actual de examen de un informe en un período de sesiones de una semana de duración, llevará 11 años examinar los 22 informes restantes; la propuesta de agregar una semana de reuniones reducirá ese tiempo a cinco años y medio.

43. Pasando al informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/66/L.21 sobre los océanos y el derecho del mar (A/66/7/Add.14), el orador dice que, habida cuenta de que se prevé un aumento del volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Comisión Consultiva no tiene objeciones al establecimiento de los tres puestos propuestos para la Oficina de Asuntos Jurídicos para que presenten asistencia a la Comisión. Recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea que, si aprueba el proyecto de resolución, se necesitarán recursos adicionales por la cantidad de 815.800 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, los que representarán un débito en el fondo para imprevistos.

44. **El Sr. Haggmann** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que es fundamental proporcionar el apoyo financiero necesario para aplicar las decisiones y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Desea poner de relieve dos decisiones en particular: la primera es la de establecer la Oficina del Presidente del Consejo, que se debe financiar debidamente para permitirle apoyar al Presidente en el desempeño de su mandato; la segunda es la de nombrar un Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, que ayudará a luchar contra la impunidad y dará voz a las víctimas.

Financiación de gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/66/7/Add.16 y A/66/558 y Corr.1)

Facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/66/7/Add.18 y A/66/570)

45. **La Sra. Casar** (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre la financiación de gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las decisiones y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos (A/66/558 y Corr.1), dice que en él se presentan tres opciones para la financiación de los gastos extraordinarios. La primera opción, que supone la inclusión tanto en el esbozo de presupuesto como en el proyecto de presupuesto por programas una disposición para financiar a las comisiones de investigación independientes o las misiones de determinación de los hechos resultantes de resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, requeriría una consignación adicional de 2 millones de dólares en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. De conformidad con la segunda opción, se establecería un fondo de reserva de 2 millones de dólares por bienio. Se requerirían directrices de la Comisión Consultiva y la Asamblea General respecto de la utilización del fondo, que especificaran las circunstancias en las que se pueden comprometer y desembolsar los fondos e informar a la Asamblea al respecto. La tercera opción consiste en permitir el acceso a financiación inmediata para las actividades urgentes resultantes de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con el párrafo 1 a) de la resolución 64/246 de la Asamblea General, cuyos términos se podrían enmendar para incluir actividades dispuestas por el Consejo de Derechos Humanos con un límite de 2 millones de dólares por bienio, sobre la misma base que para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Se solicita a la Asamblea que decida cuál es la opción más apropiada.

46. En el informe del Secretario General sobre facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/66/570) se proporciona información sobre su utilización hasta el momento a título experimental; las consecuencias para las políticas de gestión de los recursos humanos y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada; los efectos en la ejecución de los programas y en las prioridades de la Organización establecidas por los

Estados Miembros; y los criterios utilizados por el Secretario General para definir las necesidades cambiantes de la Organización. También se proporciona información sobre el propósito y los beneficios del mecanismo relativo a las facultades discrecionales limitadas y se formulan recomendaciones.

47. El propósito de las facultades discrecionales limitadas, autorizadas por la Asamblea General en sus resoluciones 60/283 y 64/260, es permitir la reasignación de recursos entre secciones del presupuesto con el fin de atender a las necesidades cambiantes de la Organización para las que, de lo contrario, no habría recursos disponibles. Esa facultad queda fuera de los parámetros de los mecanismos existentes y no requiere la consignación de fondos adicionales. La experiencia adquirida a lo largo de tres bienios ha demostrado el valor de las facultades discrecionales para responder con rapidez a las necesidades emergentes desplegando fondos dentro del nivel apropiado de consignaciones. El principio, que se rige por los nueve principios establecidos por la Asamblea General y cumple con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y las políticas de gestión de los recursos humanos, ha permitido al Secretario General atender a necesidades que, de no ser así, podrían haber afectado negativamente la ejecución de los programas.

48. Las facultades discrecionales limitadas, que satisfacen una necesidad no contemplada por otros mecanismos, han permitido al Secretario General llevar a cabo sus actividades de gestión con más eficacia. Por consiguiente, se recomienda el establecimiento permanente del mecanismo, con algunas modificaciones. En vista de los acontecimientos que han afectado las operaciones de las Naciones Unidas y del aumento del número y el impacto económico de los desastres naturales, y de los resultados generalmente positivos del mecanismo actual, se propone aumentar el límite de las facultades discrecionales de 20 millones de dólares a 30 millones por bienio. Para asegurar que el Secretario General pueda responder rápidamente a las necesidades cambiantes, se propone además modificar su facultad de adquirir compromisos sin la anuencia previa de la Comisión Consultiva a 6 millones por año y no por bienio. Por último, se propone que se permita a título excepcional el uso de las facultades discrecionales para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General en que se pida la ejecución “dentro de los límites de los recursos existentes” de actividades de

carácter intersectorial que afecten a varias secciones del presupuesto.

49. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/66/7/Add.16), dice que la propuesta del Secretario General de modificar los arreglos de financiación actuales es prematura, porque el procedimiento existente para financiar actividades imprevistas que no guarden relación con el mantenimiento de la paz y seguridad conforme al párrafo 1 de la resolución 64/246 de la Asamblea General no se ha utilizado desde que se estableció el Consejo de Derechos Humanos en 2006. A juicio de la Comisión Consultiva, cabe suponer que esos arreglos son adecuados para ese propósito. Por consiguiente, recomienda que la Asamblea decida mantener el procedimiento existente y solicite al Secretario General que le informe en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la utilización de ese procedimiento.

50. Refiriéndose a continuación al informe de la Comisión Consultiva sobre facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/66/7/Add.18), dice que la Comisión Consultiva recalca que el ejercicio de tales facultades debe cumplir con los nueve principios establecidos por la Asamblea General en su resolución 60/283. El establecimiento de criterios más claros para el ejercicio de las facultades discrecionales limitadas garantizará un enfoque más sistemático. La Comisión Consultiva considera que la propuesta del Secretario General no ofrece una justificación suficiente para modificar las facultades y que la modalidad bienal de utilización no indica que el límite de 20 millones de dólares sea insuficiente. Por lo tanto, recomienda que se mantengan las facultades discrecionales limitadas de acuerdo a los arreglos actuales, es decir, a título experimental para la adquisición de compromisos de hasta 20 millones de dólares por bienio, siendo necesaria la anuencia previa de la Comisión Consultiva si los montos son superiores a 6 millones de dólares. Por último, la Comisión Consultiva recomienda que se solicite al Secretario General que proporcione información a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre las cuestiones planteadas en el presente informe.

51. **El Sr. Presutti** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre del país adherente Croacia; los países candidatos Islandia y Montenegro; y, además, la República de Moldova, Serbia y Ucrania, dice que es lamentable que la Comisión se esté ocupando de la cuestión de financiar la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos cuando está tan adelantado el período de sesiones y que las delegaciones han tenido poco tiempo para examinar el informe de la Comisión Consultiva antes de su presentación oficial. Si bien acoge con agrado las opciones presentadas por el Secretario General, resulta inquietante enterarse tan tarde de que ya existe un procedimiento de financiación que no se ha mencionado durante los extensos debates celebrados en el Consejo de Derechos Humanos anteriormente en 2011. También es motivo de preocupación que el Secretario General no haya comentado más extensamente sobre ese procedimiento en su informe.

52. Acoge con beneplácito la atención especial prestada por la Comisión Consultiva al procedimiento actual en su informe (A/66/7/Add.16) y su compromiso de considerar las solicitudes urgentes de financiación cuando sea necesario. El Secretario General debe hacer todo lo posible para asegurar que el tiempo que toma la preparación de los documentos pertinentes no retrase la entrega de los recursos y debe informar a la Asamblea sobre la utilización del procedimiento de financiación.

53. **El Sr. Hagmann** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que los Estados Miembros tienen la obligación de velar por que en el presupuesto ordinario haya un mecanismo eficaz y transparente que permita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) financiar actividades imprevistas y extraordinarias. La opción más adecuada sería la de enmendar la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para incluir en ella la financiación de actividades urgentes relacionadas con los derechos humanos.

54. Le asombra la contradicción entre las posiciones del Secretario General y la Comisión Consultiva sobre el asunto; mientras el primero afirma que actualmente no existe un mecanismo para financiar las necesidades extraordinarias del Consejo de Derechos Humanos, la segunda recomienda que se mantenga el *statu quo*, que incluye un mecanismo que aun no se ha utilizado. Es lamentable que los Estados Miembros no hayan tenido tiempo suficiente para examinar el informe de la

Comisión Consultiva a causa de su publicación tardía y que una cuestión de importancia fundamental se esté examinando solo al final del período de sesiones; es preciso asignar tiempo suficiente a su consideración para permitir a la Asamblea tomar una decisión debidamente fundamentada.

55. **El Sr. Haniff** (Malasia) dice que la cuestión de la financiación de las necesidades imprevistas resultantes de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos se debe abordar con urgencia; sin embargo, habida cuenta de las preocupaciones de la Comisión Consultiva acerca de las propuestas del Secretario General, sería prudente que las necesidades adicionales que se puedan presentar queden absorbidas dentro del presupuesto aprobado. Se debe informar a los Estados Miembros acerca de las solicitudes de ejercicio de facultades discrecionales para contraer compromisos y el mecanismo existente para financiar necesidades extraordinarias se debe aplicar íntegramente.

56. Se necesita transparencia y responsabilidad en las actividades del Consejo de Derechos Humanos. El hecho de que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales no respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros puede dar lugar a fricciones o incluso a la falta de cooperación. Los Estados Miembros deben, a su vez, apoyar la labor de los titulares de mandatos y evitar politizar las actividades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos.

57. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que la cuestión de la financiación de los gastos imprevistos y extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos se ha exagerado; en su informe (A/66/7/Add.16), la Comisión Consultiva indica que no se ha suspendido ninguna actividad urgente del Consejo por falta de fondos. Los ajustes de sus prioridades se han derivado de la escasez de recursos financieros que afecta a todos los sectores de la Secretaría. En su resolución 62/238, la Asamblea denegó la solicitud del Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo especial para la financiación de las necesidades del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Consultiva señaló, en el párrafo 25 de su informe sobre el tema (A/62/7/Add.25), que si existe una necesidad periódica de misiones especiales en el ámbito de los derechos humanos, habría que considerar la posibilidad de incluir un crédito que cubriera esas necesidades tanto en el esbozo del presupuesto como en el proyecto de presupuesto por programas, parecido al que se aplica a

las misiones políticas especiales. En su resolución 63/263, la Asamblea aprobó la presentación anual de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo, en tanto que la Comisión Consultiva señaló en su informe (A/63/629) que la enmienda de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios requería más estudio. Por lo tanto, es notable que actualmente la Comisión Consultiva considere que la redacción actual de la resolución permite el uso de ese mecanismo. Su delegación rechaza esa interpretación, que además contradice las inquietudes sobre la transparencia presupuestaria expresadas anteriormente por la Comisión Consultiva. En consecuencia, no puede apoyar la propuesta del Secretario General ni las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, que son contrarias a las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General y a la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Así, pues, se debe mantener el statu quo hasta que la Asamblea haya realizado un análisis exhaustivo de los procedimientos y mecanismos financieros propuestos.

58. En lo que respecta a la facultad discrecional limitada del Secretario General, observa que en los tres bienios durante los cuales ha estado establecida esa facultad, solo la mitad de las cantidades solicitadas —29 millones de dólares— había sido utilizada, en algunos casos para financiar actividades que no están autorizadas por la sección III de la resolución 60/283 de la Asamblea General. Además, dados los recientes problemas de rendición de cuentas en la Secretaría, le preocupa que se concedan los aumentos de los límites propuestos. Su delegación reitera sus serias reservas acerca de la continuación de un experimento que no tiene ventajas operacionales comprobadas.

59. **El Sr. Ceriani** (Uruguay) dice que es lamentable que los informes sobre la financiación de gastos imprevistos y extraordinarios se hayan presentado solo una semana antes de que finalice la parte principal del período de sesiones. La situación actual, en que el ACNUDH utiliza fondos extrapresupuestarios para poner en marcha misiones extraordinarias y urgentes, es política y éticamente insostenible. Debido a la naturaleza delicada de sus funciones, las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos establecidas por el Consejo de Derechos Humanos se deben financiar con cargo al presupuesto ordinario, como se señala en el párrafo 31 del anexo de la resolución 65/281 de la Asamblea General. Tampoco

es aceptable que esas misiones se financien utilizando fondos tomados de otros sectores del Consejo. Por consiguiente, es necesario establecer un mecanismo que permita acceso inmediato a la financiación cuando se establezca con urgencia una comisión especial para investigar violaciones de los derechos humanos.

60. **La Sra. Takahashi** (Noruega) dice que el número de mandatos urgentes derivados de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos ha aumentado en los últimos años, en tanto que el seguimiento de las decisiones del Consejo ha ejercido una presión considerable sobre los recursos del ACNUDH. Su delegación concuerda con gran parte del análisis que figura en el informe del Secretario General sobre la financiación de gastos imprevistos y extraordinarios (A/66/558 y Corr.1), pero le ha sorprendido saber por el informe de la Comisión Consultiva (A/66/7/Add.16) que no se ha estudiado la posibilidad de utilizar un mecanismo de financiación que ya existe. Expresando su consternación ante la discrepancia entre los dos informes, le preocupa además que ese hecho se haya sabido muy tarde, lo que deja muy poco tiempo para que la Quinta Comisión considere el asunto.

61. La oradora se muestra complacida por la disposición de la Comisión Consultiva a examinar las solicitudes urgentes del ACNUDH conforme al mecanismo existente y alienta a la Oficina a que proceda en la forma recomendada por la Comisión Consultiva. Es esencial, sin embargo, que el mecanismo resulte ser rápido y eficaz; su utilización se debe evaluar en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, o antes, si es necesario.

62. **La Sra. Ureña** (Costa Rica) dice que el Consejo de Derechos Humanos debe contar con los recursos que necesita para cumplir su mandato, incluso en situaciones de crisis que, debido a su naturaleza misma, son imprevisibles. Es lamentable que los informes se hayan presentado tan tarde, pues la cuestión exige un examen en profundidad. Debería haber un equilibrio entre los recursos destinados a cada uno de los tres pilares de las Naciones Unidas, uno de los cuales son los derechos humanos. Esa necesidad es tanto más apremiante ahora, cuando los recursos para el pilar constituido por la paz y la seguridad están aumentando de manera exponencial, mientras que los recursos para el pilar constituido por el desarrollo se recortan constantemente. Su delegación reitera su apoyo al establecimiento de un fondo para nuevos mandatos o acontecimientos imprevistos, con sujeción

a los procedimientos y reglamentos vigentes, con el fin de financiar los mandatos urgentes resultantes de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos.

63. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la propia Comisión Consultiva se sorprendió al descubrir que, como se detalla en los párrafos 11 a 13 de su informe (A/66/7/Add.16), al parecer desde el quincuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General existe un mecanismo para financiar gastos imprevistos. Sobre la base de su interacción con la Secretaría, la Comisión Consultiva concluyó que se había utilizado un procedimiento para financiar actividades imprevistas que no guardaban relación con la paz y la seguridad y que la afirmación que se hacía en el párrafo 18 del informe del Secretario General parecía no tener validez; esa interpretación ha sido confirmada por los representantes del Secretario General.

64. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que su delegación solicitará, en las consultas oficiosas, las actas resumidas de las deliberaciones llevadas a cabo en el momento de la aprobación de la resolución original sobre gastos imprevistos y extraordinarios, que en el siglo XX solo se invocó para asuntos relacionados con la paz y la seguridad. Si la interpretación de la Comisión Consultiva es correcta, entonces cualquier órgano de la Organización puede invocar la resolución. Dada la naturaleza delicada de la cuestión, es poco probable que la Quinta Comisión concluya sus deliberaciones al respecto durante la semana restante de la parte principal del periodo de sesiones.

Tema 133 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (continuación)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/66/578 y Corr.1 y A/66/611)

65. **La Sra. Casar** (Contralor), al presentar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/66/578 y Corr.1), dice que proporciona una estimación del nivel definitivo de gastos previsto para el bienio 2010-2011 y tiene en cuenta las variaciones de la tasa de inflación y los tipos de cambio y los ajustes por costo de la vida en comparación con los datos actualizados proporcionados cuando se aprobó el primer informe sobre la ejecución (A/65/589). Las estimaciones finales, que se basaron en los gastos efectivos durante los primeros 21 meses del

bienio y las necesidades proyectadas para los últimos tres meses, ascienden a 5.416 millones de dólares en gastos y 601,3 millones de dólares en ingresos. Representan un aumento neto de 40,9 millones de dólares resultantes del aumento de las necesidades en 103,7 millones de dólares debido a la variación de los tipos de cambio; el aumento de las necesidades en 11,9 millones de dólares debido a la inflación; necesidades de 24,1 millones para gastos imprevistos y extraordinarios y para facultades para contraer compromisos; una reducción de las necesidades de 90,5 millones en las secciones de gastos; y un aumento de las necesidades de 8,3 millones en las secciones de ingresos, lo que denota el efecto neto de los cambios en los niveles de las contribuciones del personal y los aumentos en las secciones de ingresos 2, Ingresos generales, y 3, Servicios al público, como se detalla en la sección III.

66. En la sección V figura información sobre la experiencia de siete organizaciones que tienen mecanismos destinados a mitigar los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación. Las respuestas recibidas de esas organizaciones, a saber, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa Mundial de Alimentos y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, se recogen en el anexo del informe.

67. En 2011 se realizó un estudio para verificar el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio en el presupuesto por programas utilizando datos sobre transacciones en divisas para el bienio 2008-2009. Las conclusiones de ese estudio figuran en los párrafos 89 a 103 del presente informe.

68. La información sobre el total de gastos proyectados para viajes por vía aérea en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, con los datos correspondientes para los bienios 2008-2009 y 2006-2007, se proporcionará a la Comisión como información suplementaria.

69. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/611), dice que la Comisión recomienda que se aprueben las estimaciones revisadas de gastos e ingresos. Formula observaciones sobre

ciertos ajustes de los gastos, y en particular destaca la necesidad de contrarrestar los factores que inciden en las necesidades para viajes y de contener los gastos de viajes.

70. La Comisión Consultiva comenta más extensamente sobre las opciones para proteger a las Naciones Unidas contra las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación, en particular, el establecimiento de un programa de cobertura para proteger a la Organización de los riesgos de las fluctuaciones en francos suizos y en euros contra el dólar. Observando la afirmación del Secretario General de que un programa como ese necesitaría un sistema sólido de gestión de riesgos y contabilidad, la Comisión Consultiva considera que se ha proporcionado información insuficiente para adoptar una decisión con conocimiento de causa sobre el asunto.

71. La Comisión Consultiva estima además que el Secretario General no ha respondido en forma detallada a la solicitud formulada por la Asamblea en su resolución 64/243, de que le informe sobre las opciones para proteger a las Naciones Unidas contra las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación. En consecuencia, recomienda que se le solicite que estudie y analice en detalle nuevas opciones para abordar la metodología de ajuste de los costos que se aplica actualmente, incluida la práctica de ajustar los costos del presupuesto por programas cuatro veces durante el ciclo presupuestario bienal, y que presente su informe separadamente del informe sobre la ejecución del presupuesto para que la Asamblea lo pueda examinar a más tardar en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

72. **El Sr. Di Luca** (Argentina), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el ajuste de los costos es parte integral de los procedimientos de presupuestación de la Organización, establecidos en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General. El Grupo rechazará todo intento de debilitar el compromiso alcanzado sobre esos procedimientos hace más de 20 años; las delegaciones no pueden elegir las partes que les convienen ni intentar reinterpretar esas resoluciones. Toda modificación arbitraria de la metodología de ajuste de los costos con el objeto de lograr supuestas economías será perjudicial para la puesta en práctica de los mandatos en todas las secciones del presupuesto y restaría autoridad a las prioridades establecidas por la Asamblea. Aunque ha tomado nota de la información proporcionada sobre las

metodologías utilizadas por otras organizaciones internacionales, recalca que, debido a su naturaleza singular, las Naciones Unidas requieren medidas de ajuste de los costos adaptadas a sus necesidades. La metodología actual es sólida y debe permanecer tal como está.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.